LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS IND-23-ID-11-4470.

La Subgerencia de Infraestructura Deportiva remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los siguientes documentos: análisis del sector, estudios previos, matriz de riesgo, aviso de convocatoria, matriz de riesgo, disponibilidades presupuestales, certificados de viabilidad, autorizaciones comité de contratación, oficio comité estructurador, MGA, complemento al contrato. **IND-23-ID-11-4470.**

Mediante concepto de legalidad No. 5854 del 13/09/2023, la suscrita jefe de la oficina asesora de jurídica impartió emitió estudio favorable para iniciar el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, no obstante, en el ítem denominado disponibilidad presupuestal se incurrió en un yero de digitación al establecer la enumeración de los CDP de manera errada.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a corregir dicho error de digitación, dejando constancia que las disponibilidades presupuestales que amparan el presente proceso de contratación se identifican así:

1. CDP: 5150 del 30 de agosto de 2023, por la suma de $ 171.910.097
2. CDP: 5156 del 31 de agosto de 2023, por la suma de $ 235.532.051
3. CDP: 5157 del 31 de agosto de 2023, por la suma de $ 38.951.467
4. CDP: 3380 del 27 de marzo de 2023. por la suma de $ 6.039.284
5. CDP: 1123 del 10 de agosto de 2023. por la suma de $ 401.284.759

La presente se expide en virtud del artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone lo siguiente:

> "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Atentamente,

Camila Orozco González
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
INDERVALLE

Proyecto: Gabriela Gómez Montenegro- Contratista.
Revisó: Juan José Caviedes Rey. – Abogado Contratista.